

*[Handwritten Signature]*



## *Secretaría*

- Ver al dorso
- Para su información
- Notas
- Para mantenerle al día
- Expediente
- Dar Cuenta
- Registrar y Procesar

*Senado*  
DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO  
PO Box 9023431  
San Juan, Puerto Rico  
00902-3431

T: 787.722.3460

787.722.4012

F: 787.723.5413

W: [www.senadopr.us](http://www.senadopr.us)

## REFERIDO A:

### COMISIONES PERMANENTES

---

- Hacienda
- Gobierno
- Seguridad Pública y Judicatura
- Salud
- Educación y Asuntos de la Familia
- Desarrollo Económico y Planificación
- Urbanismo e Infraestructura
- Jurídico Penal
- Jurídico Civil
- Agricultura
- Recursos Naturales y Ambientales
- Comercio y Cooperativismo
- Turismo y Cultura
- Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- Bienestar Social
- Asuntos Municipales
- Recreación y Deportes
- Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- Desarrollo de la Región del Oeste
- Asuntos de la Mujer
- Asuntos Internos
- Reglas y Calendario
- Asuntos Federales
- De la Montaña
- Ética

### COMISIONES ESPECIALES

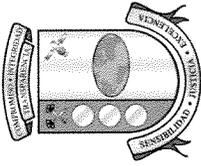
---

- Puerto de las Américas
- Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- Sobre Reforma Gubernamental

### COMISIONES CONJUNTAS

---

- Informes Especiales del Contralor
- Donativos Legislativos de Puerto Rico
- Internado Córdova-Fernós
- Internado Pilar Barbosa
- Internado Ramos Comas
- Código Penal
- Revisión y Reforma del Código Civil
- Alianzas Público Privadas
- Auditoría Fiscal y Manejo Fondos Públicos
- Revisión Continua Código Penal y Reforma de las Leves



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**Oficina del Contralor**

Yesmín M. Valdívieso  
Contralora

RECIBIDO SECRETARIA  
SENADO P.R.

2012 APR 10 AM 8:57

3 de abril de 2012

**A LA MANO**

**PRIVILEGIADA Y CONFIDENCIAL**

Hon. Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Le incluimos copias de los informes de auditoría *CP-12-14* de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas, y *CP-12-15* de la Administración de Terrenos de Puerto Rico, aprobados por esta Oficina el 26 de marzo de 2012. Publicaremos dichos informes en nuestra página en Internet: <http://www.ocpr.gov.pr> para conocimiento de los medios de comunicación y de otras partes interesadas.

Estamos a sus órdenes para ofrecerle cualquier información adicional que estime necesaria.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,

  
Yesmín M. Valdívieso

Anejos

RECIBIDO SECRETARIA  
SENADO P.R.  
THOMAS RIVERA SCHATZ  
2012 APR -9 AM 2:52

PO BOX 366069 SAN JUAN PUERTO RICO 00936-6069  
105 AVENIDA PONCE DE LEÓN, HATO REY, PUERTO RICO 00917-1136  
TEL. (787) 754-3030 FAX (787) 751-6768  
E-MAIL: [ocpr@ocpr.gov.pr](mailto:ocpr@ocpr.gov.pr) INTERNET: <http://www.ocpr.gov.pr>

**INFORME DE AUDITORÍA CP-12-14**

26 de marzo de 2012

**Universidad de Puerto Rico  
Recinto de Ciencias Médicas  
(Unidad 3053 - Auditoría 13457)**

Periodo auditado: 1 de julio de 2008 al 31 de diciembre de 2010



**CONTENIDO****Página**

<b>ALCANCE Y METODOLOGÍA .....</b>	<b>2</b>
<b>OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>2</b>
<b>INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA.....</b>	<b>3</b>
<b>COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA .....</b>	<b>4</b>
<b>OPINIÓN Y HALLAZGOS.....</b>	<b>5</b>
1 - Posible apropiación de fondos públicos por parte de un Evaluador contratado por el Recinto, e incumplimiento de disposiciones reglamentarias y de ley sobre la notificación de irregularidades relacionadas con el manejo de la propiedad y de los fondos públicos.....	6
2 - Ausencia de procedimientos escritos para registrar las operaciones relacionadas con los fondos de caja menuda para el pago de incentivos a pacientes de los proyectos de investigación.....	9
3 - Deficiencias relacionadas con un fondo de cambio, recaudaciones depositadas tardíamente e informes diarios de recaudaciones no preparados .....	10
4 - Deficiencias relacionadas con una cuenta bancaria para el pago de incentivos a pacientes participantes en proyectos de investigación y otras deficiencias del fondo de caja menuda.....	13
<b>RECOMENDACIONES .....</b>	<b>15</b>
<b>AGRADECIMIENTO.....</b>	<b>17</b>
<b>ANEJO 1 - INFORMES PUBLICADOS.....</b>	<b>18</b>
<b>ANEJO 2 - MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL 1 DE JULIO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.....</b>	<b>19</b>
<b>ANEJO 3 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DEL 1 DE JULIO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 .....</b>	<b>20</b>

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**OFICINA DEL CONTRALOR**  
San Juan, Puerto Rico

26 de marzo de 2012

Al Gobernador, al Presidente del Senado  
y a la Presidenta de la Cámara de Representantes

Realizamos una auditoría de las operaciones fiscales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas (Recinto) para determinar si las mismas se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables. Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y, en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada.

**ALCANCE Y  
METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 1 de julio de 2008 al 31 de diciembre de 2010. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría del Contralor de Puerto Rico en lo que concierne a los aspectos financieros y del desempeño o ejecución. Realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, tales como: entrevistas a funcionarios, inspecciones físicas, examen y análisis de informes financieros, así como de documentos y de otra información pertinente, y confirmaciones de cuentas.

**OBJETIVOS DE LA  
AUDITORÍA**

Este es el tercer y último informe, y contiene cuatro hallazgos sobre el resultado del examen que realizamos de las operaciones relacionadas con las recaudaciones y con los fondos de caja menuda. En el **ANEJO 1** presentamos información sobre los dos informes emitidos sobre las operaciones fiscales del Recinto. Los mismos están disponibles en nuestra página en Internet: <http://www.ocpr.gov.pr>.

## INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA

El 20 de enero de 1966, se aprobó la *Ley Núm. 1, Ley de la Universidad de Puerto Rico*, para reorganizar la Universidad de Puerto Rico (UPR)<sup>1</sup>, reafirmar y robustecer su autonomía, entre otras cosas. Además, la UPR tiene como misión esencial, entre otros, transmitir e incrementar el saber por medio de las ciencias y de las artes, poniéndolo al servicio a través de sus profesores, investigadores, estudiantes y egresados. La UPR continuaría siendo una corporación pública.

El 16 de junio de 1993, se aprobó la *Ley Núm. 16* con el propósito de eliminar el Consejo de Educación Superior como cuerpo rector de la Universidad y crear la Junta de Síndicos. Esta gobierna y administra el Sistema Universitario de Puerto Rico, incluido el Recinto. Entre los deberes y las facultades de la Junta están, entre otros, formular y aprobar las directrices que regirán la orientación y el desarrollo de la UPR, examinar y aprobar las normas generales de funcionamiento propuestas por los organismos legislativos y administrativos de esta, de conformidad con la presente *Ley*, y supervisar la marcha general de la institución, sujeto a las disposiciones de la *Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme*, según enmendada.

Al Recinto se le concedió autonomía académica y administrativa dentro de las normas que se disponen en la *Ley Núm. 1* y las que se fijan en el *Reglamento General de la Universidad* o resoluciones de la Junta de Síndicos. La dirección administrativa y académica del Recinto la ejerce un Rector. Este será nominado por el Presidente de la UPR, previa consulta de este al Senado Académico para su consideración por la Junta de Síndicos, y ejercerá la autoridad administrativa y académica dentro del ámbito de su respectiva unidad institucional, conforme a lo dispuesto en la *Ley*, y a las normas y los reglamentos universitarios.

Cada uno de los recintos y colegios universitarios tendrán una Junta Administrativa integrada por el Rector, los decanos de asuntos académicos, estudiantiles y administrativos, los decanos de facultad, los

---

<sup>1</sup> Mediante la *Ley 226-1995*, se enmendó el Artículo 3 de la *Ley Núm. 2 del 20 de enero de 1966*, según enmendada, para otorgarle a la UPR un 9.60 por ciento del promedio del monto total de las rentas internas anuales del Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para financiar sus operaciones.

directores de departamentos académicos, los senadores elegidos del Senado Académico y un estudiante electo anualmente. Las funciones de la Junta Administrativa serán asesorar al Rector en el ejercicio de sus funciones, elaborar y evaluar la efectividad de la implantación de la planificación del Recinto, aprobar el proyecto del presupuesto remitido por el Rector, y conceder las licencias, los rangos académicos, la permanencia y los ascensos del personal docente y técnicos del Recinto, de conformidad con el *Reglamento General de la Universidad*. El Rector será el Presidente de la mencionada Junta Administrativa.

El Recinto se compone de las siguientes facultades: Medicina, Odontología, Salud Pública, Farmacia, Enfermería y Colegio de Profesionales Relacionados con la Salud.

Los fondos para financiar las actividades operacionales del Recinto provienen, principalmente, de asignaciones legislativas, aportaciones federales e ingresos que genera de sus actividades. Según los estados financieros del Recinto, auditados por contadores públicos autorizados, para los años fiscales del 2006-07 al 2009-10, el Recinto generó ingresos operacionales por \$550,502,101, recibió aportaciones federales y estatales por \$198,120,429 e incurrió en gastos operacionales por \$694,252,504, para un sobrante neto de \$54,370,026.

Los **anejos 2 y 3** contienen una relación de los miembros principales de la Junta y de los funcionarios principales del Recinto que actuaron durante el período auditado, respectivamente.

El Recinto cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: <http://www.rcm.upr.edu>. Esta página provee información acerca de los servicios que presta el Recinto.

---

## COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

Las situaciones comentadas en los **hallazgos del 2 al 4** de este *Informe* fueron remitidas al Rector del Recinto de Ciencias Médicas, Dr. Rafael Rodríguez Mercado, para comentarios, por cartas de los auditores del 1 de noviembre y 2 de diciembre de 2010.

El Rector contestó las comunicaciones de nuestros auditores por cartas del 22 de noviembre de 2010 y 11 de enero de 2011. Sus comentarios fueron considerados en la redacción del borrador de este *Informe*.

El borrador de los **hallazgos** de este *Informe* se remitió al Dr. José R. de la Torre Martínez, entonces Presidente de la Universidad de Puerto Rico, y al Dr. Rafael Rodríguez Mercado, Rector del Recinto de Ciencias Médicas, por cartas del 13 de abril de 2011, para comentarios. Además, el **Hallazgo 4** de este *Informe* se remitió al Dr. José R. Carlo Izquierdo, entonces Rector, por carta del 13 de abril de 2011.

Mediante carta del 3 de mayo de 2011, el Rector solicitó una prórroga de 8 días adicionales a la fecha establecida para contestar el borrador de los **hallazgos**. El 4 de mayo de 2011, concedimos una prórroga hasta el 6 de mayo para remitir sus comentarios. El Rector contestó el borrador de los **hallazgos** de este *Informe* por carta del 6 de mayo (carta del Rector). En los **hallazgos** de este *Informe* se incluyen algunas de sus observaciones.

El entonces Rector del Recinto, doctor Carlo Izquierdo, no contestó el borrador del **Hallazgo 4** de este *Informe* que le fue enviado para comentarios por carta del 13 de abril de 2011 y por carta de seguimiento del 5 de mayo de 2011.

El Presidente de la Universidad de Puerto Rico, doctor Muñoz Muñoz, mediante carta del 13 de mayo de 2011, indicó que permitirá que sea el Recinto quien evalúe y reaccione a los hallazgos destacados en este borrador. Esto, tomando en consideración que los hallazgos describen situaciones particulares para las cuales el Recinto tiene autonomía como unidad institucional del Sistema Universitario.

---

## OPINIÓN Y HALLAZGOS

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder demuestran que las operaciones del Recinto, objeto de este *Informe*, se realizaron sustancialmente de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables. A continuación se comentan los **hallazgos del 1 al 4**.

**Hallazgo 1 - Posible apropiación de fondos públicos por parte de un Evaluador contratado por el Recinto, e incumplimiento de disposiciones reglamentarias y de ley sobre la notificación de irregularidades relacionadas con el manejo de la propiedad y de los fondos públicos**

**Situación**

a. El Instituto de Investigación de Ciencias de la Conducta está adscrito al Decanato de Asuntos Académicos del Recinto. El mismo estaba a cargo de una Directora. El Instituto es responsable, entre otras cosas, de los proyectos de investigación sobre condiciones crónicas en la población de niños y adultos de Puerto Rico, tales como el asma, desórdenes mentales y problemas de conducta. Los proyectos de investigación son sufragados con fondos federales provistos por el Instituto Nacional de Salud (National Institute of Health), el cual está adscrito al U.S. Department of Health and Human Services<sup>2</sup>.

El 19 de diciembre de 2008, el Recinto formalizó el Contrato Núm. 2009-001149 por \$327,330 denominado *Research Subaward Agreement* con el Brigham and Women's Hospital, Inc., localizado en Boston. Esto, para la asignación de fondos federales al Recinto para el desarrollo del proyecto de investigación *Genes, Home Allergens and Asthma in Puerto Rican Children*<sup>3</sup>. El Contrato estaría vigente del 1 de noviembre de 2008 al 30 de junio de 2009. El 8 de septiembre de 2009, se enmendó dicho contrato<sup>4</sup> para extender la vigencia del mismo hasta el 30 de junio de 2010, y aumentar los fondos asignados hasta \$370,149.

Como parte del desarrollo del proyecto, el Recinto contrataba profesionales de la salud para, entre otras cosas, realizar estudios, muestras, encuestas y entrevistas a los pacientes participantes. A cada paciente se le efectuaba un pago de incentivo hasta un máximo de \$50 por su participación y tiempo, y para los gastos de

---

<sup>2</sup> Dichos fondos son obtenidos mediante la presentación de propuestas competitivas ante el Instituto Nacional de Salud.

<sup>3</sup> En este estudio participarían un total de 700 niños de 6 a 14 años para determinar si los genes, el medio ambiente y los estilos de vida de estos están relacionados con el padecimiento de asma.

<sup>4</sup> En la enmienda se estableció que la fecha de efectividad sería desde el 1 de julio de 2009.

transportación al ser citados a la visita clínica. Para efectuar los pagos a los pacientes, la Pagadora Auxiliar del Instituto que manejaba el fondo de caja menuda emitía un cheque a nombre del profesional contratado y este lo cambiaba en efectivo.

El fondo de caja menuda era de \$25,000 y se estableció mediante la apertura de una cuenta corriente de cheques, la cual era manejada por la Pagadora Auxiliar del Instituto. Las operaciones relacionadas con los fondos de caja menuda se regían por el *Procedimiento General para la Creación, Funcionamiento y Control de los Fondos de Caja Menuda*, aprobado el 6 de abril de 1983 por el Director de Finanzas de la Administración Central de la Universidad de Puerto Rico (*Procedimiento de Caja Menuda*)<sup>5</sup>.

El 11 de septiembre de 2009, el Recinto formalizó el Contrato Núm. 2010-00597 por \$15,000 con un Evaluador para, entre otras cosas, visitar y entrevistar a los pacientes participantes del proyecto, tomar muestras de polvo y de medidas antropométricas<sup>6</sup> y realizar pruebas de espirometría<sup>7</sup>. El contrato estaría vigente hasta el 31 de mayo de 2010. De septiembre a noviembre de 2009, el Recinto le pagó \$2,750 al Evaluador por los servicios brindados.

En la Cláusula 1.2 del Contrato se estableció que el Recinto entregaría al Evaluador una cantidad de dinero que fluctuaría de \$100 a \$500 para el pago a los pacientes, de acuerdo con la cantidad estipulada en la hoja de consentimiento de estudio<sup>8</sup>.

El 21 de octubre de 2009, el Evaluador solicitó un anticipo de fondos por \$400 para el pago de los incentivos a los pacientes. Ese mismo día la Pagadora Sustituta del Instituto le entregó el Cheque Núm. 4952 por \$400.

---

<sup>5</sup> Véase los hallazgos 2 y 4 sobre la ausencia de reglamentación en los fondos de caja menuda para el pago de incentivos a los pacientes y sobre deficiencias relacionadas con el manejo de la cuenta bancaria.

<sup>6</sup> Estudio de las medidas del cuerpo humano.

<sup>7</sup> Método de diagnóstico que estudia la función pulmonar en relación con su capacidad funcional y de reserva.

<sup>8</sup> Autorización del padre, madre o tutor para que el niño participe del proyecto de investigación.

Del 22 de octubre al 11 de noviembre de 2009, el Evaluador realizó cinco estudios a igual número de pacientes a los que les pagó \$20 a cada uno para un total pagado de \$100. El Evaluador no realizó estudios adicionales, por lo que existía un balance de \$300 no utilizados del anticipo que había recibido, el cual no devolvió al Recinto a pesar de todas las gestiones de cobro realizadas. Debido al incumplimiento del Evaluador para la devolución del dinero, el 21 de enero de 2010, el Recinto le notificó la cancelación del Contrato.

Los hechos comentados fueron referidos por esta Oficina al Secretario de Justicia y a la Agencia Federal concerniente por cartas del 24 y 25 de marzo de 2011, respectivamente.

- b. La situación comentada en el **apartado a.** no fue notificada a nuestra Oficina, a pesar de que había transcurrido más de un año desde que se determinó la misma.

#### **Criterio**

La situación comentada en el **apartado a.** es contraria a la Sección VI, B-4. del *Procedimiento de Caja Menuda*.

La situación comentada en el **apartado b.** es contraria al Artículo 5-a. y b. del *Reglamento Núm. 41, Notificación de Irregularidades a la Oficina del Contralor de Puerto Rico* del 20 de junio de 2008.

#### **Efecto**

La actuación del Evaluador de no devolver los \$300, sobrantes del anticipo de fondos solicitado el 21 de octubre de 2009, dio lugar al mal uso de los fondos públicos de la institución.

La situación comentada en el **apartado b.** privó a esta Oficina de información que debió tener prontamente a su disposición para los propósitos dispuestos en la ley y en la reglamentación aplicable, y tomar las medidas que estimara pertinentes.

#### **Causa**

La situación comentada en el **apartado a.** se atribuye a que el Evaluador hizo caso omiso a las gestiones de cobro realizadas por el Recinto, y retuvo para sí los fondos públicos. La situación comentada en el **apartado b.** se atribuye a que el Director de Finanzas y demás

funcionarios a cargo de dichas operaciones no velaron por el fiel cumplimiento de la reglamentación mencionada.

#### **Comentarios de la Gerencia**

En la carta del Rector, este nos indicó, entre otras cosas, lo siguiente:

Se procedió a enviar comunicación a la Oficina de Asesores Legales para que procedan con la Notificación de Irregularidades, según requerido en el Reglamento 41. [sic] [Apartado b.]

Véanse las recomendaciones de la 1 a la 4.

**Hallazgo 2 - Ausencia de procedimientos escritos para regir las operaciones relacionadas con los fondos de caja menuda para el pago de incentivos a pacientes de los proyectos de investigación**

#### **Situación**

a. Al 30 de junio de 2010, el Recinto contaba con 10 fondos de caja menuda ascendentes a \$48,100. De dichos fondos, cuatro se utilizaban para el pago de incentivos a pacientes participantes voluntarios de los proyectos de investigación del Recinto. Los mismos fluctuaban entre \$1,000 y \$25,000. De julio de 2006 a junio de 2010, el Recinto efectuó desembolsos por \$1,670,661 para el pago de los incentivos.

Nuestro examen reveló que, al 30 de junio de 2010, el *Procedimiento de Caja Menuda* no contemplaba disposiciones sobre el uso de fondos de caja menuda para el pago de incentivos a pacientes de los proyectos de investigación del Recinto. Encontramos, además, que el Rector no había promulgado normas o procedimientos escritos para regir las operaciones relacionadas con la creación y el manejo de los fondos de caja menuda para el pago de dichos incentivos. El 18 de octubre de 2010, la Secretaría Ejecutiva de la Junta Administrativa nos certificó que no se había aprobado ningún procedimiento para el pago de incentivos a participantes de los proyectos de investigación del Recinto a través de fondos de caja menuda.

#### **Criterio**

La situación comentada es contraria al Artículo 7 de la *Ley Núm. 1*, al Artículo VII-6 del *Reglamento General de Finanzas y Contabilidad*,

aprobado el 28 de diciembre de 1984 por el Consejo de Educación Superior, y al Artículo 18, Sección 18.2 del *Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico*.

**Efecto**

La ausencia de normas y de procedimientos no le permite al Recinto ejercer un control adecuado sobre las operaciones relacionadas con los fondos de caja menuda utilizados para el pago de incentivos a los pacientes participantes en los proyectos de investigación. Además, esta situación propició que ocurrieran situaciones como las comentadas en el **Hallazgo 1**.

**Causa**

La situación comentada denota que los directores de finanzas en funciones durante el período auditado no cumplieron con las disposiciones de la *Ley Num. 1, Reglamento General, y Reglamento General de Finanzas y Contabilidad*. Además, no protegieron los intereses del Recinto al no promulgar los procedimientos necesarios para regir dichas operaciones.

**Comentarios de la Gerencia**

En la carta del Rector, este nos indicó, entre otras cosas, lo siguiente:

Se preparó un procedimiento interno para atender la aprobación y desembolso de caja menuda dirigido a los proyectos de investigación. [sic]

**Veanse las recomendaciones 2 y 5.a.**

**Hallazgo 3 - Deficiencias relacionadas con un fondo de cambio, recaudaciones depositadas tardíamente e informes diarios de recaudaciones no preparados**

**Situación**

- a. La Oficina de Recaudaciones era responsable de efectuar las recaudaciones por el cobro de matrícula, educación continua y prestación de servicios médicos, entre otros. Dicha Oficina contrataba con 1 Supervisor de Recaudaciones, 8 recaudadores oficiales, 51 recaudadores auxiliares y 18 recaudadores sustitutos. Las operaciones relacionadas con las recaudaciones se regían por el *Reglamento de Recaudaciones de la Universidad de Puerto Rico*, aprobado el 19 de noviembre de 2005 por la Junta de Síndicos. En el indicado *Reglamento* se establece que cuando haya la necesidad de

utilizar fondos de cambio para el uso de cajas registradoras, el recaudador a cargo, según corresponda, entregará a cada recaudador auxiliar dinero para cambio de las denominaciones más comunes, de acuerdo con el volumen de las recaudaciones que efectúan, y se dispone que la cantidad entregada no excederá las necesidades reales y de uso común diario.

Del 25 de agosto al 21 de septiembre de 2010, nuestros auditores realizaron siete arqueos de caja a igual número de recaudadores. Esto, con el propósito de examinar la corrección de las recaudaciones efectuadas durante dichos días. Además, examinaron la corrección del último depósito efectuado por cada uno de los recaudadores.

El examen realizado de las recaudaciones y de los depósitos reveló lo siguiente:

- 1) Un Recaudador utilizaba un fondo de cambio por \$40 de sus propios fondos. Esto, debido a que la Oficina de Recaudaciones no le había asignado un fondo de cambio para realizar sus funciones.
- 2) Una Recaudadora Oficial mantenía en la caja fuerte recaudaciones por \$835 efectuadas para el periodo del 24 de agosto al 8 de septiembre de 2010. Dichas recaudaciones no se habían depositado a pesar de que habían transcurrido de 1 a 16 días desde que las mismas se efectuaron. Tampoco había preparado los informes diarios de esas recaudaciones.
- 3) Examinamos el depósito realizado por un Recaudador Oficial el 10 de septiembre de 2010. Dicho depósito incluía recaudaciones por \$413 del 8 y 9 de septiembre de 2010. El depósito de las recaudaciones se efectuó con tardanzas de uno y dos días, respectivamente.

- 4) Examinamos el depósito realizado por una Recaudadora el 23 de agosto de 2010. Dicho depósito incluía recaudaciones por \$45 del 17 y 19 de agosto de 2010. El depósito de las recaudaciones se efectuó con tardanzas de cuatro a seis días, respectivamente.

#### **Criterio**

Lo comentado en el **apartado a.1)** es contrario a lo que se establece en el Artículo 6-N del *Reglamento de Recaudaciones*. Además, lo comentado en el **apartado a. del 2) al 4)** es contrario al Artículo 15-C y D de dicho *Reglamento*.

#### **Efecto**

Las situaciones comentadas en el **apartado a.** no le permitieron al Recinto ejercer un control efectivo sobre las recaudaciones. Esto puede propiciar el ambiente para la comisión de irregularidades y que las mismas no se detecten a tiempo para fijar responsabilidades.

#### **Causa**

Las situaciones comentadas en el **apartado a.** se atribuyen a que los recaudadores mencionados no cumplieron con las disposiciones de ley y reglamentación indicadas. Además, denotan que el Supervisor de Recaudaciones no ejerció una supervisión efectiva de dichas operaciones.

#### **Comentarios de la Gerencia**

En la carta del Rector, este nos indicó, entre otras cosas, lo siguiente:

Se envió comunicación al supervisor del empleado indicando que de necesitar fondo de cambio, el mismo deberá ser solicitado conforme a la reglamentación. [sic] [**Apartado a.1)**]

Se envió comunicación al supervisor del empleado relacionado con la reglamentación establecida para los depósitos de fondos recibidos a favor de la Universidad de Puerto Rico. [sic] [**Apartado a.2)**]

Se envió comunicación a todos los recaudadores auxiliares enfatizando el fiel cumplimiento del Reglamento de Recaudaciones, Certificación Núm. 52 (2005-2006), Artículo 15, incisos C y E. [sic] [**Apartado a.3)** y 4)]

Véanse las recomendaciones 2 y 5.b.

**Hallazgo 4 - Deficiencias relacionadas con una cuenta bancaria para el pago de incentivos a pacientes participantes en proyectos de investigación y otras deficiencias del fondo de caja menuda**

**Situación**

- a. Según indicamos en el **Hallazgo 2**, al 30 de junio de 2010, el Recinto contaba con 10 fondos de caja menuda ascendentes a \$48,100. En febrero de 1999, el Recinto solicitó la apertura de una cuenta corriente en un banco comercial para el manejo y el control de las transacciones de uno de esos fondos de caja menuda por \$15,000<sup>9</sup>. Este fondo se utilizaba para el pago de incentivos a los pacientes participantes voluntarios de los proyectos de investigación que se realizaban en el Instituto de Investigación de Ciencias de la Conducta. La referida cuenta era manejada por una Pagadora Auxiliar y una Pagadora Sustituta. Al 30 de junio de 2010, dicho fondo se aumentó a \$25,000.

El examen sobre las operaciones relacionadas con dicho fondo reveló lo siguiente:

- 1) Determinamos que la Pagadora Auxiliar abrió una cuenta bancaria a nombre de esta y del Recinto<sup>10</sup>.
- 2) Una Pagadora Auxiliar que cesó en sus funciones no preparó el informe de liquidación de las operaciones del fondo de caja menuda. El mismo fue preparado por la Pagadora Sustituta 158 días posteriores al cese de esta.
- 3) El Recinto solicitó al banco la cancelación de las firmas autorizadas de una Pagadora Auxiliar y de una Pagadora Sustituta de 178 a 1,291 días posteriores al cese de sus funciones.
- 4) La Oficina de Contabilidad era responsable, entre otras cosas, de mantener al día la contabilidad del Recinto, de preparar las conciliaciones bancarias y de mantener el registro de las cuentas

---

<sup>9</sup> Los fondos para el pago de los mismos provenían de asignaciones de fondos federales otorgados por el National Institute of Health.

<sup>10</sup> Esta también manejaba el fondo de caja menuda.

por cobrar y por pagar. El 26 de agosto de 2010, la Directora de la Oficina de Contabilidad nos certificó que no se preparaban conciliaciones bancarias mensuales de la cuenta corriente establecida para dicho fondo.

- 5) La Oficina de Contabilidad no nos suministró para examen 49 cheques de la cuenta corriente pagados por el banco de septiembre de 2006 a junio de 2009, y 7 estados bancarios de los meses de agosto de 2006, de octubre a diciembre de 2007, de septiembre y diciembre de 2009, y de junio de 2010. El 4 de noviembre de 2010, la Directora de la Oficina de Contabilidad nos indicó que le solicitó al banco copia de los cheques y de los estados bancarios.

#### **Criterio**

La situación comentada en el **apartado a.1)** es contraria a lo establecido en el Artículo IV-A.1(e) del *Reglamento General de Finanzas y Contabilidad*.

Lo comentado en el **apartado a.2) y 3)** es contrario a lo que se establece en los artículos V-D y V-A del *Reglamento de Pagadores*, respectivamente.

Lo comentado en el **apartado a.4)** es contrario a la Sección C-1 del *Procedimiento para Preparar la Conciliación Bancaria de Ingreso (Balance Cero) de los Fondos Institucionales* y al Artículo XI C. del *Reglamento de Pagadores*.

Lo comentado en el **apartado a.5)** es contrario al Artículo XI-D del *Reglamento de Pagadores* y a lo establecido en el Artículo VIII-D del *Reglamento Núm. 23, Para la Conservación de Documentos de Naturaleza Fiscal o Necesarios para el Examen y Comprobación de Cuentas y Operaciones Fiscales*, según enmendado, aprobado el 15 de agosto de 1988 por el Secretario de Hacienda.

#### **Efecto**

Las situaciones comentadas en el **apartado a.** no le permitieron al Recinto ejercer un control adecuado sobre las operaciones del fondo de caja menuda y de la referida cuenta. Por otro lado, propician el ambiente para

la comisión de errores e irregularidades y otras situaciones adversas en las finanzas del Recinto, sin que se puedan detectar a tiempo para fijar responsabilidades. Además, lo comentado en el **apartado a.5)** privó a nuestros auditores de información esencial para llevar a cabo su función fiscalizadora.

#### **Causa**

Las situaciones comentadas en el **apartado a.** denotan que los directores de Finanzas del Recinto, la Directora de la Oficina de Contabilidad, la Pagadora Oficial y demás funcionarios concernientes no ejercieron una supervisión efectiva sobre dichas operaciones. Esto, para asegurarse de que las mismas se efectuaran conforme a las disposiciones reglamentarias mencionadas.

#### **Comentarios de la Gerencia**

En la carta del Rector, este nos indicó, entre otras cosas, lo siguiente:

Se envió comunicado a la Directora del Departamento de Finanzas y Oficina de Pagaduría con instrucciones para atender futuros casos. [sic] [Apartado a.1)]

Se envió carta impartiendo instrucciones para que sea la Oficina de Contabilidad la encargada de reconciliar esta cuenta bancaria. [sic] [Apartado a.5)]

Véanse las recomendaciones 2 y de la 5.c. a la h.

---

### **RECOMENDACIONES**

#### **Al Secretario de Justicia**

1. Considerar la situación que se comenta en el **Hallazgo 1-a.** y en la carta que le fue referida con fecha del 24 de marzo de 2011, y tomar las medidas que correspondan.

#### **Al Presidente de la Universidad de Puerto Rico**

2. Tomar las medidas necesarias para asegurarse de que el Rector del Recinto de Ciencias Médicas cumpla con las **recomendaciones de la 3 a la 5.**

#### **Al Rector de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas**

3. Recobrar, si aún no se ha hecho, la cantidad que se indica en el **Hallazgo 1-a.**

4. Cumplir con lo dispuesto en el *Reglamento Núm. 41*, relacionado con la pérdida, el hurto o la desaparición de la propiedad y de los fondos públicos, a los fines de que se corrijan y no se repitan situaciones como las comentadas en el **Hallazgo 1-b.**
5. Instruir a la Directora de Finanzas, y ver que cumpla, para que se asegure de que:
  - a. Se prepare y le remita para su consideración y aprobación, dentro de un tiempo razonable, los procedimientos necesarios para regir las operaciones relacionadas con los fondos de caja menuda utilizados para el pago de incentivos a los pacientes participantes de los proyectos de investigación del Recinto. **[Hallazgo 2]**
  - b. El Supervisor de Recaudaciones corrija y no se repitan situaciones como las comentadas en el **Hallazgo 3.**
  - c. Se cumpla con las disposiciones del *Reglamento General de Finanzas y Contabilidad*, sobre la creación de cuentas bancarias a ser utilizadas por los pagadores oficiales y auxiliares. **[Hallazgo 4-a.1)]**
  - d. Se requiera a los pagadores remitir los informes escritos antes de cesar sus funciones. **[Hallazgo 4-a.2)]**
  - e. Se le notifique inmediatamente al banco depositario la fecha de cese por renuncia, separación o deceso de los pagadores. **[Hallazgo 4-a.3)]**
  - f. Se preparen las conciliaciones bancarias mensualmente por los funcionarios correspondientes de la Oficina de Contabilidad. **[Hallazgo 4-a.4)]**
  - g. Los cheques pagados por el banco y los estados bancarios sean conservados en la unidad a cargo de las conciliaciones bancarias. **[Hallazgo 4-a.5)]**

- h. Se cumpla con las disposiciones del *Reglamento Núm. 23*, sobre los aspectos relacionados con el archivo y la conservación de los documentos, de manera que no se repitan situaciones como la comentada en el **Hallazgo 4-a.5).**

---

**AGRADECIMIENTO**

A los funcionarios y a los empleados del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

*Oficina del Control*  
Por: *Yermín Maldonado*

## ANEXO 1

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS  
INFORMES PUBLICADOS

<b>INFORME</b>	<b>FECHA</b>	<b>OBJETIVO DE AUDITORÍA</b>
CP-12-09	13 ene. 12	Controles Administrativos
CP-12-10	13 ene. 12	Controles Administrativos

## ANEXO 2

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS

MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE SÍNDICOS  
DEL 1 DE JULIO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Hon. Ygrí Rivera de Martínez	Presidenta	27 jun. 09	31 dic. 10
Ing. Carlos H. del Río Rodríguez	Presidente	1 jul. 08	26 jun. 09
CPA Carlos J. Dávila Torres	Vicepresidente	27 jun. 09	31 dic. 10
Dr. Carlos I. Pesquera Morales	"	1 jul. 08	26 jun. 09
Lcdo. Luis Berríos Amadeo	Segundo Vicepresidente	29 ag. 10	31 dic. 10
Lcda. Isabel Picó Vidal	Segunda Vicepresidenta	27 jun. 09	28 ag. 10
Hon. Ygrí Rivera de Martínez	"	1 jul. 08	26 jun. 09
Prof. Aida Ávalo de Sánchez	Secretaria	29 ag. 10	31 dic. 10
Dra. Rosa A. Franqui Rivera	"	21 oct. 09	30 jun. 10
Lcdo. Salvador Antonetti Zequeira	Secretario	1 jul. 08	5 oct. 09

## ANEXO 3

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS  
FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD  
DEL 1 DE JULIO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Dr. Rafael Rodríguez Mercado	Rector	28 ag. 10	31 dic. 10
"	Rector Interino	1 oct. 09	27 ag. 10
Dr. José Carlo Izquierdo	Rector	1 jul. 08	30 sep. 09
Sr. Eleuterio Pomales Garay	Decano de Administración Interino	1 oct. 09	30 dic. 10
Sr. Irving Jiménez Narváez	Decano de Administración	1 jul. 08	30 sep. 09
Sra. Maribel Hernández Iglesias	Directora de Finanzas Interina	1 oct. 09	31 dic. 10
Sr. Eleuterio Pomales Garay	Director de Finanzas	1 jul. 08	30 sep. 09
Sra. Antonia Reyes Santiago	Directora de Contabilidad	1 jul. 08	31 dic. 10
Sr. Justo Sanjurjo	Director de Recaudaciones	1 jul. 08	31 dic. 10
Dra. Glorisa J. Canino Jordan	Directora del Instituto de Investigación de Ciencias de la Conducta	1 jul. 08	31 dic. 10
Sra. Gloria Yamil Rivas	Pagadora Oficial	1 jul. 08	31 dic. 10



---

## MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.  
Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

---

## PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-08-32* del 27 de junio de 2008, disponible en nuestra página en Internet.

---

## QUERRELIAS

Las querrelas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensión 2124, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico [Querrelas@ocpr.gov.pr](mailto:Querrelas@ocpr.gov.pr) o mediante la página en Internet de la Oficina.

---

## INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el Administrador de Documentos al (787) 294-0625 o (787) 200-7253, extensión 536.

---

## INFORMACIÓN DE CONTACTO

### *Dirección física:*

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

### *Internet:*

<http://www.ocpr.gov.pr>

### *Correo electrónico:*

[ocpr@ocpr.gov.pr](mailto:ocpr@ocpr.gov.pr)

### *Dirección postal:*

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069